

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo CONTRATACION DIRECTA	Nº 377	Ejercicio: 2016
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 549/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: CONTRATACION DE PLATAFORMA E-LEARNING		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 14/09/2016 a las 16:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	ANEXO I Planilla de Cotización.	
3	Ofertas alternativas.	
4	ANEXO II Especificaciones Técnicas	
5	Anexo III o IV según corresponda.	
6	Garantía de mantenimiento de oferta	
7	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA dirección de correo electrónico	
8	Documentación general persona jurídica.	
9	Acreditación de personería	
9.1	Estatuto social. Modificaciones.	
9.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
9.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
9.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
9.5	Copia del D.N.I. del firmante.	
9.6	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
10	Documentación general persona física.	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
10.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
11	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
12	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura)	
13	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.	
14	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.	

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.

V.4. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehacietne.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía:

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

V 7.2Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires

Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.4. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- b) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente Reglamento.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadoras dictadas por Educ.ar S.E.
- f) El decreto 893/12
- g) La Oferta.
- h) La Adjudicación.
- i) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina
www.educar.ar – info@educ.ar

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.19. Imprudencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.20. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

V.21. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.22. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.23. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.24. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.25. Pago.

El pago por los trabajos encomendados se realizará en forma mensual dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Recepción por parte de Educ.ar S.E.

V.25.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o

anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.26. Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.
 - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
 - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las

especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

- Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

V.27 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. De las relaciones laborales.

En caso de corresponder:

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 29. Observaciones generales.

V.29.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

V.29.2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.29.3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V 30. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

V 31. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V 32 .Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

ANEXO I.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

EXPTE Nº 549/2016 – DIR. DE INFRAESTRUCTURA – CD Nº 377/2016

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	CONTRATACION DE PLATAFORMA E-LEARNING	MESES	12	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II.

Descripción general

Se requiere la contratación de una plataforma de e-learning por un período de 12 meses. La plataforma se utilizará para el dictado de talleres y cursos de capacitación a usuarios en los portales y sitios web de Educ.ar S.E. y otros entes dependientes del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Educ.ar S.E. brinda cursos de formación a distancia en las siguientes modalidades:

- La modalidad para cursos moderados presenta cursos en los que los estudiantes trabajan con la guía de un tutor tanto de manera sincrónica como asincrónica, requieren inscripción previa y tienen un cupo limitado de vacantes. Una vez finalizado y aprobado el curso, el estudiante obtiene un certificado digital que puede descargar. El tutor se encarga de realizar un seguimiento continuo para que el estudiante consulte todas sus dudas e inquietudes durante el proceso de capacitación.
- La modalidad para cursos autoasistidos presenta cursos en los que los estudiantes administran el ritmo y tiempo de estudio dentro de un plazo de varias semanas para completar el curso, no tiene tutorías, presenta autoevaluaciones en cada módulo.

Se deberá ofrecer una plataforma de e-learning que pueda resolver los distintos formatos de cursada.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que debe cumplir las diferentes instancias de plataforma de e-learning.

Requerimientos técnicos

Oferta de cursos diferenciada de acuerdo a la audiencia

- Listar la oferta de cursos disponibles para los usuarios
- Acceso a la descripción de cada uno de los cursos
- Diferenciación de la oferta de cursos de acuerdo a la audiencia a la que se dirige (docentes, jóvenes, referentes provinciales, etc.)

Inscripción en cursos

La plataforma deberá suministrar un sistema de inscripción a los cursos. Se valorará que el sistema brinde:

- periodos de inscripción por cursos
- cupos de inscripción por curso
- los campos disponibles en los formularios de inscripción a los cursos.
- el flujo de inscripción a cursos que inician su cursada a futuro como también a cursos en los que puede ingresar inmediatamente a la plataforma.
- la posibilidad realizar una preinscripción de tal manera que desde la administración de la plataforma se puedan aceptar o rechazar las inscripciones.
- la posibilidad de configurar el formulario de inscripción (variedad de campos, editables, etc.) y las validaciones sobre el contenido de los campos del formulario

Administración de cursos

En relación con la administración de los cursos la plataforma deberá posibilitar la clonación de las estructuras, contenidos, actividades y evaluaciones, dentro de las aulas donde se dictarán los cursos, es decir, si un curso tiene 4000 inscriptos y se necesitan 100 aulas, éstas deberán poder replicarse.

Usuarios y accesos, roles y permisos

El acceso a la plataforma deberá realizarse desde el portal educ.ar o alguno de sus sitios, previo ingreso de los usuarios registrados. Se requiere integración Single Sign On (SSO) con los usuarios del portal educ.ar.

La plataforma deberá soportar los roles de tutor, participante y administrador como mínimo. Se valorará la posibilidad de crear nuevos roles a demanda.

Contenidos de los cursos

Se deberá poder dividir un curso en unidades temáticas, módulos o bloques, cada unidad temática podrá estar conformada por diversos elementos: contenidos de diferentes formatos (documentos, videos, audios, e-books, contenidos externos embebidos, enlaces), actividades, evaluaciones, entre otros.

Se deberán poder establecer correlatividades y condiciones entre las unidades temáticas, módulos o bloques de manera tal que el estudiante pueda seguir un circuito durante la cursada.

Se deberá poder dar soporte a cursos en formato SCORM, HTML, como así también asociar videos, imágenes, audio, y diversos tipos de documentos de ofimática.

Se deberá garantizar que el contenido de los cursos pueda ser descargado.

Actividades y evaluaciones

- Se deberá poder dar soporte a diferentes tipos de actividades y evaluaciones (por ejemplo, opciones múltiples, verdadero-falso, entre otros).
- La plataforma deberá ofrecer la posibilidad de calificar de manera automática.
- El alumno deberá poder enviar archivos en diferentes formatos.
- Se valorará la posibilidad de contar con herramientas que mejoren el proceso de evaluación (intentos máximos, tiempo máximo por examen, entre otros).

Herramientas para el seguimiento del participante

- La plataforma deberá contar con reportes que permitan hacer el seguimiento del participante.
- Se valorará la posibilidad de generar reportes personalizados.

Herramientas de apoyo

- La plataforma deberá contar con foros a nivel de aula
- Se requiere que exista un aula virtual para clases en vivo en cada curso y/o evento y/o módulo dentro de la plataforma, que cuente con herramientas de apoyo (al menos foro, chat y pizarra compartida) con las funcionalidades para “levantar la mano”, “otorgar video”, “otorgar audio”. Se deberá poder grabar la conferencia y ponerla a disposición para la descarga.
- Se valorará que el usuario no deba instalar ningún tipo de componente o extensión en su computadora para poder utilizar el aula virtual, ni para la visualización de los recursos educativos del curso
- El proveedor deberá informar cuál es la performance que presentan las clases en vivo, de ser posible con ejemplos recientes en Argentina.
- La plataforma deberá contar un sistema de mensajería interna
- La plataforma deberá contar con herramientas para realizar encuestas

Notificaciones

- La plataforma deberá contar con alertas que deberán disponerse en el propio sitio y/o ser enviadas por mail.

Estadísticas

- La plataforma deberá contar con un repositorio central de datos detallados (por ejemplo, ingresos, egresos, tiempo destinado a cada curso, progreso de los estudiantes, asistencia a clases, etc.).

Certificaciones

- La plataforma deberá permitir emitir certificados.
- Se valorará que los mismos se puedan personalizar y emitir a nivel curso.

Gamification

- La plataforma deberá contar con formas de destacar el comportamiento de los participantes.

Interfaz de usuario

- La interfaz de usuario de la plataforma, tanto en el backend como en el frontend deberá ser clara, consistente, ordenada, amigable, atractiva, fácil de navegar, eficiente y con una buena gestión de los errores.
- La plataforma deberá estar 100% en español - argentino
- Las interfaces de navegación de la plataforma deben ser responsivas, con un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo (para mobile) 1024px (para netbook Plan conectar igualdad y Primaria digital) y 1920px como ancho máximo.
- Se debe ofrecer de manera marca blanca para poder modificar la estética para adaptarse a los lineamientos de Educ.ar S.E.
- Las diferentes instancias de plataforma deberán tener un dominio o subdominio provisto por Educ.ar S.E.
- Las interfaces de la plataforma deben validar en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C. Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.
- El proveedor deberá dar acceso a una demo de la plataforma

App Mobile

- La plataforma deberá contar con una aplicación para instalar en dispositivos móviles (Android e IOS) que contenga todas las funcionalidades necesarias para que el participante pueda realizar su cursada.
- Se valorará que se ofrezca la aplicación mobile de manera marca blanca, permitiendo la personalización del diseño gráfico de acuerdo a los lineamientos de Educ.ar SE.

Niveles de performance para cursos

Se estima un total de 20.000 usuarios mensuales (no necesariamente concurrentes) para los cursos y 1.000 usuarios concurrentes para las aulas en vivo.

- Para el caso de los cursos autoasistidos, la plataforma deberá poder soportar aulas de por lo menos 8000 participantes, aproximadamente.
- Para el caso de los cursos moderados, la plataforma deberá estar preparada para soportar un mismo curso que se repartirá en 80 aulas de 60 participantes cada una, aproximadamente.
- Para el caso de las aulas en vivo, la plataforma deberá estar preparada para soportar por lo menos 1.000 usuarios concurrentes

Escalabilidad

- La plataforma deberá estar hosteada en la nube y permitir aumentar el número de usuarios, cursos y todos los demás componentes de la misma sin comprometer el desempeño de la misma
- El proveedor deberá presentar un plan de costos extras en caso de usuarios excedentes a los solicitados, contemplando, por ejemplo, un aumento del 10% de la base de usuarios, tanto para mensuales, como para concurrentes en vivo o autoasistidos.
- El proveedor deberá indicar la máxima cantidad de usuarios concurrentes que hasta el momento ha soportado su plataforma en una de sus instancias.

Requerimientos tecnológicos de la plataforma

- Deberá ser compatible con los principales sistemas operativos y navegadores, teniendo el proveedor que presentar el listado de los mismos
- Deberá contar con una API para integraciones con sistemas de Educ.ar S.E.
- Se valorará contar con certificación de seguridad de la plataforma de una compañía externa que la audite periódicamente.

Performance en lugares de baja conectividad

- El proveedor deberá indicar los requerimientos mínimos de software, hardware y conectividad necesarios para el uso de la plataforma y de la aplicación móvil.
- Deberá indicar, y se valorará, si cuenta con servicios o desarrollos adicionales que permitan facilitar la experiencia en zonas de baja conectividad.

Capacitación a usuarios

- El proveedor deberá capacitar al personal técnico y administradores de la plataforma y para ello deberá presentar un plan de capacitación.
- El proveedor deberá disponer de manuales de usuario.

Desarrollo de nuevas funcionalidades

- Se valorará que el proveedor pueda desarrollar nuevas funcionalidades o adaptaciones de la plataforma ajustados a los requerimientos de Educ.ar S.E.

Mantenimiento

- El proveedor deberá indicar el tipo de soporte que prestará a Educ.ar S.E. (disponibilidad de días y horarios, formas de contacto, etc.).
- El proveedor deberá indicar la frecuencia y el nivel de actualizaciones que realiza en su plataforma.

Condiciones del servicio

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de la plataforma para lo cual le será exigible contar con acceso para la descarga de las copias de resguardo de la plataforma (o bien archivos exportados de datos), los cuales deberán ejecutarse de manera diaria.

El proveedor deberá contar con un tiempo de recuperación ante desastres (RTO) menor a 24 hs, mientras que el punto de recuperación (RPO) no deberá ser mayor a las 24hs, caso contrario habrá una penalidad equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada vez que ocurra dicho problema

Seguridad de la información

El proveedor debe seguir y cumplir con la política de seguridad de Educ.ar S.E. durante el contrato que contiene el período de garantía de la solución propuesta, incluyendo los cambios durante el período de instalación, mantenimiento y soporte.

Cualquier cambio en la política de seguridad del proveedor serán debidamente notificados con treinta (30) días de antelación.

La plataforma debe proveer mecanismos de acceso y descarga a registros de auditoría de control, sin límite de tiempo, para todas las funciones relacionadas con el registro y la sesión del usuario, el perfil, el tiempo y momento, la acción y la dirección IP del cliente que las ejecuta.

El sistema debe garantizar un control eficaz de su utilización, proporcionando seguridad contra la violación de los datos o el acceso no autorizado a la información mediante el uso de contraseñas y la implementación de restricciones para los niveles de acceso de un usuario o grupo.

Sobre la propiedad de los datos

Educ.ar S.E. es dueña de los datos generados por la interacción de los usuarios en la plataforma y de los contenidos cargados para el desarrollo de los cursos. Por éste motivo, el proveedor deberá proveer mecanismos de exportación de los datos (en XML, JS, u otros) sobre los contenidos y las acciones realizadas por los usuarios, así como también de una herramienta que permita la descarga masiva y actualizada de los mismos en cualquier momento durante la contratación del servicio y una descarga final con todos los datos en caso de finalización de la contratación.

A su vez, el proveedor del servicio debe cumplir con la Ley Nacional de Protección de Datos Personales y la normativa local vigente en la materia.

Sobre la transmisión de datos entre los componentes de la solución

Toda la transmisión de datos realizada por cualesquiera de los componentes de la plataforma mediante una red insegura (internet) deberá resguardarse mediante la implementación de protocolos de cifrado de datos.

Para el caso particular de la comunicación entre el servidor de aplicaciones y la interfaz del usuario, se deberá implementar SSL (Secure Socket Layer). La tecnología necesaria para el mismo (certificados para la implementación de https) estará a cargo del proveedor como así también los cargos que pudieran derivarse de la misma.

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- **Informe técnico:** detallando cada punto pedido en la sección requerimientos técnicos de este pliego, si lo cumple, descripción breve de cómo lo cumple o si no lo cumple.
- **Informe de experiencias:** deberá acreditar al menos dos experiencias en donde brinde servicios de plataforma de e-learning, actualmente en línea, de similares características incorporando:
 - Los datos de contacto de los clientes a modo de referencia
 - Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto
 - Se valorará positivamente la presentación de proyectos del ámbito educativo.
- Planificación general de la implementación de la plataforma indicando las tareas a realizar para cada iteración.

Forma de pago

El servicio se abonará en 12 cuotas iguales desde el momento en que este implementada y operativa la plataforma.

El pago se efectuara de manera mensual dentro de los 30 días de presentada la factura por parte del proveedor.

Tabla de evaluación de las propuestas

	Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas.	Puntaje
A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A.1	Experiencia en servicios de plataformas de elearning en el ámbito educativo	10
	Total del Criterio A	10
B	Plataforma propuesta y plan de trabajo	
B.1	Brindar funcionalidad videoconferencias para clases en vivo sin que el usuario final deba instalar complementos o	5

	extensiones en su dispositivo	
B.2	Contar con una App de la plataforma para dispositivos móviles con sistema operativo Android	5
B.3	Ofrecer la App de la plataforma para dispositivos móviles con sistema operativo Android de manera marca blanca y personalizada para Educ.ar SE.	20
B.4	Optimización para escenarios de baja conectividad	10
B.5	Factibilidad de la planificación de implementación propuesta.	10
	Total del Criterio B	50
C	Importe Total Cotizado	40
	TOTAL	100

El puntaje total obtenido por los criterios A y B sumados no podrá ser inferior a 50 puntos, caso contrario la oferta será desestimada.

Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio A Y B precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio C) correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $XX/40 = XXX$). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cincuenta (40) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0% al 49%

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV.

PERSONA FÍSICA.

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.